

ANTONIO BAYLOS GRAU
Profesor Titular de Derecho del Trabajo

Derecho de huelga y servicios esenciales

SEGUNDA EDICION, REVISADA

tecnos

Indice

ABREVIATURAS	<i>Pág.</i>	13
NOTA A LA SEGUNDA EDICION		15
PROLOGO		17
INTRODUCCION		21

PRIMERA PARTE

LA HUELGA EN LOS SERVICIOS ESENCIALES DE LA COMUNIDAD: CARACTERES DIFERENCIADORES

1. EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESENCIALES, LIMITE FUNDAMENTAL AL DERECHO DE HUELGA		25
2. EL CRITERIO DIFERENCIADOR EN ATENCION A LOS SUJETOS		31
2.1. Incompatibilidad entre Función Pública y huelga		31
2.2. Los funcionarios públicos, titulares del derecho de huelga		31
2.3. Importancia residual del criterio subjetivo en categorías especiales de Funcionarios Públicos		48
2.3.1. <i>El Ejército</i>		49
2.3.1.1. El Ejército como «cuerpo separado»		49
2.3.1.2. Derechos sindicales y Ejército		54
2.3.2. <i>La Policía</i>		61
2.3.3. <i>Jueces y Magistrados</i>		64
2.4. El criterio subjetivo en la Constitución española de 1978		67
2.4.1. <i>Los funcionarios públicos</i>		67
2.4.1.1. El «modelo limitado» de negociación colectiva en la función pública		69
2.4.1.2. El derecho de huelga de los funcionarios públicos		71
2.4.2. <i>Ejército e Institutos Armados de carácter militar</i>		74
2.4.3. <i>Policía. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado</i>		78
2.4.4. <i>Jueces, Magistrados y Fiscales en activo</i>		81
2.4.5. <i>Otros supuestos: el personal al servicio de la Administración militar</i>		83
3. UN CRITERIO DIFERENCIADOR EN ATENCION A CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS: EL SERVICIO PUBLICO		88
3.1. La conciliación entre el principio de continuidad de los servicios públicos y el derecho de huelga		90

3.2.	Principio de continuidad y huelga en los servicios públicos en el ordenamiento español	94
3.2.1.	<i>El reducido alcance del principio de continuidad</i>	94
3.2.2.	<i>La diversificación de los servicios públicos en atención a la necesidad satisfecha</i>	98
3.3.	Delimitación de los servicios esenciales en la Constitución de 1978	101
3.3.1.	<i>Determinación de los servicios esenciales a través de la «cláusula general» delimitadora</i>	101
3.3.2.	<i>La utilización extensiva de la «cláusula general» y de otros parámetros no acordes con la jurisprudencia constitucional. Crítica de los mismos</i>	105
4.	OTRO ELEMENTO DIFERENCIADOR EN ATENCION A CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS: EL INTERES GENERAL EN OPOSICION A LOS INTERESES PRIVADOS	110
4.1.	La definición y la determinación del interés público o interés general	112-
4.2.	El reconocimiento de los intereses sociales de grupos	115-
4.3.	El derecho de huelga y los intereses públicos en la Constitución de 1978 ...	118
5.	UN ULTIMO CRITERIO DIFERENCIADOR EN ATENCION A CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS: LOS EFECTOS DE LA HUELGA SOBRE EL CONJUNTO DE LA POBLACION	121
5.1.	El argumento del perjuicio a los usuarios: algunas precisiones	121
5.2.	La concreción de este criterio en derechos y bienes protegidos constitucionalmente en colisión con el derecho de huelga	127

SEGUNDA PARTE

TECNICAS DE REGULACION DEL DERECHO DE HUELGA
EN LOS SERVICIOS ESENCIALES

INTRODUCCION	135
1. TITULARIDAD DEL DERECHO	136
1.1. La renuncia al ejercicio del derecho de huelga en convenio colectivo	137
1.1.1. <i>Las cláusulas de paz</i>	140
1.1.2. <i>La obligación de paz relativa durante la vigencia del convenio</i>	141
1.2. La autorregulación negociada del derecho de huelga	143
2. EL CARACTER PROCEDIMENTAL DEL ACUERDO DE HUELGA	147
2.1. Examen general de los requisitos formales de la convocatoria	147
2.2. La relevancia del sujeto sindical	152
2.2.1. <i>El sindicato con implantación</i>	153
2.2.2. <i>Convocatoria sindical y adhesión individual a la misma</i>	154
3. LA OBLIGACION DE PREAVISAR	156
3.1. La exigencia de razonabilidad en los plazos, fuerza mayor y estado de necesidad	159
3.2. Preaviso y ámbito de la huelga	161
4. LA OBLIGACION DE PUBLICIDAD DE LA HUELGA	163
4.1. La obligación de publicidad del art. 4.º DLRT	164
4.2. La publicidad de la huelga	164

5. EL MANTENIMIENTO DE UN SERVICIO MINIMO	167
5.1. La imposición de un mínimo de actividad, forma normal de regulación de derecho de huelga en los servicios esenciales	167
5.2. La decisión sobre la adopción de las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales	170
5.2.1. <i>El dilema Ley/Autorregulación</i>	170
5.2.1.1. Las propuestas de reforma: regulación legislativa y mecanismos de autorregulación sindical	172
5.2.1.2. La importancia de los acuerdos de mantenimiento de servicios ante cada supuesto de huelga en concreto	175
5.2.1.3. Crítica de la regulación impeditiva del desarrollo y fortalecimiento del autogobierno sindical del conflicto	177
5.2.2. <i>La necesidad de una instancia pública imparcial</i>	179
5.2.2.1. La identificación de la instancia pública competente: Potestades de las Comunidades Autónomas	180
5.2.2.2. La posibilidad de delegación de estas funciones y el «complemento técnico y funcional» del mantenimiento del servicio	182
5.3. El acto de imposición de un servicio mínimo como un procedimiento complejo	185
5.3.1. <i>La doble motivación del acto</i>	185
5.3.2. <i>Otras garantías formales: notificación y publicidad</i>	188
5.3.3. <i>El requisito de la previa audiencia a los huelguistas</i>	192
5.4. Condiciones de la intensidad de la restricción del ejercicio del derecho de huelga	194
5.4.1. <i>Circunstancias derivadas de la huelga en concreto</i>	195
5.4.2. <i>La ponderación de la incidencia del derecho de huelga sobre otros intereses constitucionalmente protegidos</i>	197
5.5. El resarcimiento por la vulneración del derecho de huelga mediante la imposición de un servicio mínimo	200
5.6. Diferenciación entre esta figura y la obligación de adoptar servicios necesarios de mantenimiento	204
6. PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION, MEDIACION Y ARBITRAJE	209
6.1. Planteamiento general	209
6.2. La elaboración de un sistema de composición de conflicto de nuevo tipo ..	214
7. TECNICAS DE INTERVENCION EXCEPCIONALES	219
7.1. La militarización de los trabajadores en huelga	219
7.2. La sustitución de los huelguistas por efectivos militares o policiales	223
7.3. El arbitraje obligatorio que pone fin a la huelga	226
ANEXO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL	231
I. NORMAS REGULADORAS DEL DERECHO DE HUELGA EN LOS SERVICIOS ESENCIALES A NIVEL ESTATAL (TEXTOS NORMATIVOS)	231
II. NORMAS REGULADORAS DEL DERECHO DE HUELGA EN LOS SERVICIOS ESENCIALES EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS (1984-1987)	259
III. JURISPRUDENCIA MAS UTILIZADA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	270
IV. JURISPRUDENCIA MAS UTILIZADA DEL TRIBUNAL SUPREMO, TRIBUNAL CENTRAL DE TRABAJO Y AUDIENCIA NACIONAL	270